

Radicado. 493.2022 SUCESIÓN INTESTADA.
Causante. LUIS ALFREDO MARTINEZ CHAVEZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se informa a la señora Juez que, se recibió solicitud de aplazamiento suscrita por la parte demandante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 26 de septiembre de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Auto No. 1798

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

i. Sería del caso llevar a cabo la audiencia programada para el 28 de septiembre del hogañ, no obstante, a ello se opone la solicitud de aplazamiento allegada por quien funge como apoderado judicial de la parte demandante.

ii. En consecuencia, el Despacho accede a la petición de cara a las garantías judiciales del derecho a la defensa y el principio de contradicción que deben obrar en las causas como la que hoy nos ocupa, por lo que se proveerá nueva fecha para el día **CINCO (5) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO (9:45 AM).**

iii. Finalmente, se **REQUIERE** al DR. ALVARO PALECHOR GONZALEZ, para que se abstenga de solicitar más aplazamientos, en la medida que el Despacho agenda con tiempo suficiente las diligencias y este tipo de situaciones entorpece en el avance de las causas que se tramitan.

iv. La solicitud de link elevada el 1 de septiembre del hogañ se entiende resuelta con la remisión efectuada por la secretaría de esta Célula Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04b3e195c65ee91c7f0703e5753ab42e56376e7a9d762461417c7dc2880d8d9**

Documento generado en 26/09/2023 03:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>